CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2020
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUÍMICOS Y DE LABORATORIO"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliada en la calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. José Carlos Martin Camperchioli**, nombrado por el Decreto N° 155 del 30-VIII-2018, en su carácter de Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, con Cédula de Identidad N° 2.903.035, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"INFOTEC S.A."**, con **RUC N° 80021897-3**, domiciliada en la calle Cañada del Carmen N° 2565 c/ América de la ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Alberto Daniel Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 4.150.483, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUÍMICOS Y DE LABORATORIO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUÍMICOS Y DE LABORATORIO". ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: LAS GARANTÍAS. ----------

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 379.480.** ----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 02/2020 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUÍMICOS Y DE LABORATORIO", convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1125/2020. ----------

INFOTEC S.A.

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Proced.	Unidad de Medida	Presentación	Relación de Medida	Cant.	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
100	41116134-994	Inhibidor de RNasa	NEW ENGLAND BIOLABS	INGLATERRA	Unidad	Vial de 2500 Unidades como mínimo	1	3	1.700.000	5.100.000
125	41105504-999	Kit para extraccion con columnas de ADN	BIOHELIX	Taiwan	Unidad	Kit para 250 determinaciones como mínimo	1	2	6.000.000	12.000.000
145	41116134-007	Oligonucleotidos	Macrogen	Korea	Unidad	Set x 2 unidades como mínimo	1	1	200.000	200.000
146	41116134-007	Oligonucleotidos	Macrogen	Korea	Unidad	Set x 2 unidades como mínimo	1	1	150.000	150.000
147	41116134-007	Oligonucleotidos	Macrogen	Korea	Unidad	Set x 3 unidades como mínimo	1	1	250.000	250.000
148	41116134-007	Oligonucleotidos	Macrogen	Korea	Unidad	Set x 2 unidades como mínimo	1	1	150.000	150.000
149	41116134-007	Oligonucleotidos	Macrogen	Korea	Unidad	Set x 2 unidades como mínimo	1	1	150.000	150.000
150	41116134-007	Oligonucleotidos	Macrogen	Korea	Unidad	Set x 3 unidades como mínimo	1	1	200.000	200.000
151	41116134-007	Oligonucleotidos	Macrogen	Korea	Unidad	Unidad de vial x 25 nanomol como mínimo	1	1	75.000	75.000
152	41116134-007	Oligonucleotidos	Macrogen	Korea	Unidad	Unidad de vial x 25 nanomol como mínimo	1	1	75.000	75.000
165	41116130-368	Pseudomonas Aeruginosa Cepa Patron	Microbiologics	USA	Unidad	Frasco de 10 pellets como mínimo	1	1	3.400.000	3.400.000
168	41105324-9999	Sonda para analisis de ADN	Macrogen	Korea	Unidad	Unidad de vial de 25 nanomoles como mínimo	1	2	1.750.000	3.500.000
169	41105324-9999	Sonda para analisis de ADN	Macrogen	Korea	Unidad	Unidad de vial de 25 nanomoles como mínimo	1	2	1.750.000	3.500.000
170	41105324-9999	Sonda para analisis de ADN	Macrogen	Korea	Unidad	Unidad de vial de 25 nanomoles como mínimo	1	2	1.750.000	3.500.000
171	41105324-9999	Sonda para analisis de ADN	Macrogen	Korea	Unidad	Unidad de vial de 25 nanomoles como mínimo	1	2	1.750.000	3.500.000
172	41105324-9999	Sonda para analisis de ADN	Macrogen	Korea	Unidad	Unidad de vial de 25 nanomoles como mínimo	1	2	1.750.000	3.500.000
173	41105324-9999	Sonda para analisis de ADN	Macrogen	Korea	Unidad	Unidad de vial de 25 nanomoles como mínimo	1	2	1.750.000	3.500.000
174	41105324-9999	Sonda para analisis de ADN	Macrogen	Korea	Unidad	Unidad de vial de 25 nanomoles como mínimo	1	2	1.750.000	3.500.000

INFOTEC S.A.

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

188	41116134-007	Oligonucleotidos	Macrogen	Korea	Unidad	Unidad de vial de 25 nanomoles como mínimo	1	1	75.000	75.000
189	41116134-007	Oligonucleotidos	Macrogen	Korea	Unidad	Unidad de vial de 25 nanomoles como mínimo	1	1	75.000	75.000
190	41116134-007	Oligonucleotidos	Macrogen	Korea	Unidad	Unidad de vial de 25 nanomoles como mínimo	1	1	1.750.000	1.750.000
191	41116134-007	Oligonucleotidos	Macrogen	Korea	Unidad	Unidad de vial de 25 nanomoles como mínimo	1	1	75.000	75.000
192	41116134-007	Oligonucleotidos	Macrogen	Korea	Unidad	Unidad de vial de 25 nanomoles como mínimo	1	1	75.000	75.000
193	41116134-007	Oligonucleotidos	Macrogen	Korea	Unidad	Unidad de vial de 25 nanomoles como mínimo	1	1	1.750.000	1.750.000
194	41116134-007	Oligonucleotidos	Macrogen	Korea	Unidad	Unidad de vial de 25 nanomoles como mínimo	1	1	75.000	75.000
195	41116134-007	Oligonucleotidos	Macrogen	Korea	Unidad	Unidad de vial de 25 nanomoles como mínimo	1	1	75.000	75.000
196	41116134-007	Oligonucleotidos	Macrogen	Korea	Unidad	Unidad de vial de 25 nanomoles como mínimo	1	1	1.750.000	1.750.000
289	41116130-268	Antigeno Somatico O	Remel	Inglaterra	Unidad	Frasco de 1 mililitros como mínimo	1	2	4.550.000	9.100.000
299	41116134-007	Oligonucleotidos	Macrogen	Korea	Unidad	Vial de 10 nanomoles como mínimo	1	1	75.000	75.000
300	41116134-007	Oligonucleotidos	Macrogen	Korea	Unidad	Vial de 10 nanomoles como mínimo	1	1	75.000	75.000
301	41116134-007	Oligonucleotidos	Macrogen	Korea	Unidad	Vial de 10 nanomoles como mínimo	1	1	75.000	75.000
302	41116134-007	Oligonucleotidos	Macrogen	Korea	Unidad	Vial de 10 nanomoles como mínimo	1	1	75.000	75.000
303	41116134-007	Oligonucleotidos	Macrogen	Korea	Unidad	Vial de 10 nanomoles como mínimo	1	1	75.000	75.000
304	41116134-007	Oligonucleotidos	Macrogen	Korea	Unidad	Vial de 10 nanomoles como mínimo	1	1	75.000	75.000
305	41105324-9999	Sonda para analisis de ADN	Macrogen	Korea	Unidad	Vial de 10 nanomoles como mínimo	1	1	1.750.000	1.750.000
306	41116134-007	Oligonucleotidos	Macrogen	Korea	Unidad	Vial de 10 nanomoles como mínimo	1	1	75.000	75.000
307	41116134-007	Oligonucleotidos	Macrogen	Korea	Unidad	Vial de 10 nanomoles como mínimo	1	1	75.000	75.000
308	41105324-9999	Sonda para analisis de ADN	Macrogen	Korea	Unidad	Vial de 10 nanomoles como mínimo	1	1	1.750.000	1.750.000

INFOTEC S.A.

Dr. José Carlos Martín C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

309	41116134-007	Oligonucleotidos	Macrogen	Korea	Unidad	Vial de 10 nanomoles como mínimo	1	1	75.000	75.000
310	41116134-007	Oligonucleotidos	Macrogen	Korea	Unidad	Vial de 10 nanomoles como mínimo	1	1	75.000	75.000
311	41116134-007	Oligonucleotidos	Macrogen	Korea	Unidad	Vial de 10 nanomoles como mínimo	1	1	75.000	75.000
312	41116134-007	Oligonucleotidos	Macrogen	Korea	Unidad	Vial de 10 nanomoles como mínimo	1	1	75.000	75.000
313	41116134-007	Oligonucleotidos	Macrogen	Korea	Unidad	Vial de 10 nanomoles como mínimo	1	1	75.000	75.000
314	41116134-007	Oligonucleotidos	Macrogen	Korea	Unidad	Vial de 10 nanomoles como mínimo	1	1	75.000	75.000
315	41116134-007	Oligonucleotidos	Macrogen	Korea	Unidad	Vial de 10 nanomoles como mínimo	1	1	75.000	75.000
316	41116134-007	Oligonucleotidos	Macrogen	Korea	Unidad	Vial de 10 nanomoles como mínimo	1	1	75.000	75.000
317	41116134-007	Oligonucleotidos	Macrogen	Korea	Unidad	Vial de 10 nanomoles como mínimo	1	1	75.000	75.000
318	41116134-007	Oligonucleotidos	Macrogen	Korea	Unidad	Vial de 10 nanomoles como mínimo	1	1	75.000	75.000
319	41116134-007	Oligonucleotidos	Macrogen	Korea	Unidad	Vial de 10 nanomoles como mínimo	1	1	75.000	75.000
320	41116134-007	Oligonucleotidos	Macrogen	Korea	Unidad	Vial de 10 nanomoles como mínimo	1	1	75.000	75.000
322	41116134-007	Oligonucleotidos	Macrogen	Korea	Unidad	Vial de 10 nanomoles como mínimo	1	1	75.000	75.000
323	41116134-007	Oligonucleotidos	Macrogen	Korea	Unidad	Vial de 10 nanomoles como mínimo	1	1	75.000	75.000
324	41105324-9999	Sonda para analisis de ADN	Macrogen	Korea	Unidad	Vial de 10 nanomoles como mínimo	1	1	1.750.000	1.750.000
325	41116134-007	Oligonucleotidos	Macrogen	Korea	Unidad	Vial de 10 nanomoles como mínimo	1	1	75.000	75.000
326	41116134-007	Oligonucleotidos	Macrogen	Korea	Unidad	Vial de 10 nanomoles como mínimo	1	1	75.000	75.000
327	41116134-007	Oligonucleotidos	Macrogen	Korea	Unidad	Vial de 10 nanomoles como mínimo	1	1	75.000	75.000
328	41116134-007	Oligonucleotidos	Macrogen	Korea	Unidad	Vial de 10 nanomoles como mínimo	1	1	75.000	75.000
329	41116134-007	Oligonucleotidos	Macrogen	Korea	Unidad	Vial de 10 nanomoles como mínimo	1	1	75.000	75.000
330	41116134-007	Oligonucleotidos	Macrogen	Korea	Unidad	Vial de 10 nanomoles como mínimo	1	1	75.000	75.000
341	41116134-007	Oligonucleotidos	Macrogen	Korea	Unidad	Vial de 10 nanomoles como mínimo	1	1	75.000	75.000
342	41116134-007	Oligonucleotidos	Macrogen	Korea	Unidad	Vial de 10 nanomoles como mínimo	1	1	75.000	75.000

INFOTEC S.A.

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

343	41116134-007	Oligonucleotidos	Macrogen	Korea	Unidad	Vial de 10 nanomoles como mínimo	1	1	75.000	75.000
344	41116134-007	Oligonucleotidos	Macrogen	Korea	Unidad	Vial de 10 nanomoles como mínimo	1	1	75.000	75.000
345	41116134-007	Oligonucleotidos	Macrogen	Korea	Unidad	Vial de 10 nanomoles como mínimo	1	1	75.000	75.000
346	41116134-007	Oligonucleotidos	Macrogen	Korea	Unidad	Vial de 10 nanomoles como mínimo	1	1	75.000	75.000
347	41116134-007	Oligonucleotidos	Macrogen	Korea	Unidad	Vial de 10 nanomoles como mínimo	1	1	75.000	75.000
348	41116134-007	Oligonucleotidos	Macrogen	Korea	Unidad	Vial de 10 nanomoles como mínimo	1	1	75.000	75.000
349	41116134-007	Oligonucleotidos	Macrogen	Korea	Unidad	Vial de 10 nanomoles como mínimo	1	1	75.000	75.000
350	41116134-007	Oligonucleotidos	Macrogen	Korea	Unidad	Vial de 10 nanomoles como mínimo	1	1	75.000	75.000
351	41116134-007	Oligonucleotidos	Macrogen	Korea	Unidad	Vial de 10 nanomoles como mínimo	1	1	75.000	75.000
362	41116131-011	Disco Antibiograma amoxicilina-ac clavulanico	Oxoid	Inglaterra	Unidad	Tubo de 50 discos como mínimo	1	25	52.000	1.300.000
365	41116131-030	Disco Antibiograma ciprofloxacina	Oxoid	Inglaterra	Unidad	Tubo de 50 discos como mínimo	1	25	62.000	1.550.000
367	41116131-030	Disco Antibiograma ciprofloxacina	Oxoid	Inglaterra	Unidad	Tubo de 50 discos como mínimo	1	25	62.000	1.550.000
370	41116131-032	Disco Antibiograma cloranfenicol	Oxoid	Inglaterra	Unidad	Tubo de 50 discos como mínimo	1	25	62.000	1.550.000
395	41116104-003	Latex para Aglutinacion	Remel	Inglaterra	Unidad	Caja de 50 kits como mínimo	1	2	4.190.000	8.380.000
419	41116134-007	Oligonucleotidos	Macrogen	Korea	Unidad	Unidad de Vial x 10 nanomoles como mínimo	1	1	75.000	75.000
420	41116134-007	Oligonucleotidos	Macrogen	Korea	Unidad	Unidad de Vial x 10 nanomoles como mínimo	1	1	75.000	75.000
421	41116134-007	Oligonucleotidos	Macrogen	Korea	Unidad	Unidad de Vial x 10 nanomoles como mínimo	1	1	1.750.000	1.750.000
422	41116134-007	Oligonucleotidos	Macrogen	Korea	Unidad	Unidad de Vial x 10 nanomoles como mínimo	1	1	75.000	75.000
423	41116134-007	Oligonucleotidos	Macrogen	Korea	Unidad	Unidad de Vial x 10 nanomoles como mínimo	1	1	75.000	75.000
424	41116134-007	Oligonucleotidos	Macrogen	Korea	Unidad	Unidad de Vial x 10 nanomoles como mínimo	1	1	2.000.000	2.000.000
485	41116130-263	Marcador de peso molecular	New England Biolabs	Inglaterra	Unidad	Caja de 100 microlitos como mínimo	1	2	2.000.000	4.000.000
487	41116134-007	Oligonucleotidos	Macrogen	Korea	Unidad	Unidad de Vial de 10 nanomoles como mínimo	1	1	75.000	75.000

INFOTEC S.A.

Dr. José Carlos Martin
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

488	41116134-007	Oligonucleotidos	Macrogen	Korea	Unidad	Unidad de Vial de 10 nanomoles como mínimo	1	1	75.000	75.000
493	41116134-007	Oligonucleotidos	Macrogen	Korea	Unidad	Unidad de Vial de 10 nanomoles como mínimo	1	1	75.000	75.000
494	41116134-007	Oligonucleotidos	Macrogen	Korea	Unidad	Unidad de Vial de 10 nanomoles como mínimo	1	1	75.000	75.000
495	41116134-007	Oligonucleotidos	Macrogen	Korea	Unidad	Unidad de Vial de 10 nanomoles como mínimo	1	1	75.000	75.000
496	41116134-007	Oligonucleotidos	Macrogen	Korea	Unidad	Unidad de Vial de 10 nanomoles como mínimo	1	1	75.000	75.000
497	41116134-007	Oligonucleotidos	Macrogen	Korea	Unidad	Unidad de Vial de 10 nanomoles como mínimo	1	1	75.000	75.000
498	41116134-007	Oligonucleotidos	Macrogen	Korea	Unidad	Unidad de Vial de 10 nanomoles como mínimo	1	1	75.000	75.000
499	41116134-007	Oligonucleotidos	Macrogen	Korea	Unidad	Unidad de Vial de 10 nanomoles como mínimo	1	1	75.000	75.000
500	41116134-007	Oligonucleotidos	Macrogen	Korea	Unidad	Unidad de Vial de 10 nanomoles como mínimo	1	1	75.000	75.000
501	41116134-007	Oligonucleotidos	Macrogen	Korea	Unidad	Unidad de Vial de 10 nanomoles como mínimo	1	1	100.000	100.000
502	41116134-007	Oligonucleotidos	Macrogen	Korea	Unidad	Unidad de Vial de 10 nanomoles como mínimo	1	1	100.000	100.000
503	41116134-007	Oligonucleotidos	Macrogen	Korea	Unidad	Unidad de Vial de 10 nanomoles como mínimo	1	1	100.000	100.000
504	41116134-007	Oligonucleotidos	Macrogen	Korea	Unidad	Unidad de Vial de 10 nanomoles como mínimo	1	1	100.000	100.000
505	41116134-007	Oligonucleotidos	Macrogen	Korea	Unidad	Unidad de Vial de 10 nanomoles como mínimo	1	1	100.000	100.000
506	41116134-007	Oligonucleotidos	Macrogen	Korea	Unidad	Unidad de Vial de 10 nanomoles como mínimo	1	1	100.000	100.000
507	41116134-007	Oligonucleotidos	Macrogen	Korea	Unidad	Unidad de Vial de 10 nanomoles como mínimo	1	1	100.000	100.000
508	41116134-007	Oligonucleotidos	Macrogen	Korea	Unidad	Unidad de Vial de 10 nanomoles como mínimo	1	1	100.000	100.000

INFOTEC S.A.

Dr. José Carlos Carrón C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

675	41116105-102	Colorante Giemsa	Laborclin	Brasil	Unidad	Frasco de 1 litro como mínimo	1	2	700.000	1.400.000
676	41116105-116	Colorante May Grunwald	Laborclin	Brasil	Unidad	Caja	1	1	700.000	700.000
										95.255.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 95.255.000 (noventa y cinco millones doscientos cincuenta y cinco mil guaraníes). ----------
El proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------
La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Condiciones Contractuales. ----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

Plan de Entregas (Bienes):

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega indicado en el presente apartado. ----------

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
1 al 916	*Conforme planilla de precios del SICP*	*Conforme planilla de precios del SICP*	*Unidad*	*Dirección de Depósito de Bienes e Insumos de la Institución*	*Dentro de los 50 (CINCUENTA) días calendarios, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato formalizado al proveedor*

Plazo para la entrega: dentro de los 50 (cincuenta) días calendarios, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato formalizado al proveedor. ----------
A partir de la notificación del contrato formalizado, el proveedor adjudicado deberá realizar la entrega de los bienes por la totalidad del ítem adjudicado. ----------
Al momento de la entrega, a cada producto y reactivo químico deberá acompañar el Certificado de respectivo. ----------
La recepción de los productos adjudicados será en la Dirección de Depósito de Bienes e Insumos de la Institución **(sito Calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ - San Lorenzo)** junto con los técnicos de la Dirección de Laboratorio y/o técnicos designados por la Administración, en el siguiente horario: Lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas. ----------

INFOTEC S.A.

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

Se procederá al rechazo si los productos no se ajustan a las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC. El **PROVEEDOR** se responsabilizará de la eficiente provisión de los productos adjudicados, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones que correspondan cuando se observasen deficiencias y el SENACSA rechace dichos bienes vencidos, defectuosos, o incompletos. En caso de la no recepción del suministro en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en el contrato. ----------

La contratante se reserva el derecho de realizar a través de los responsables de la recepción el control de calidad de los productos adjudicados y a ser proveídos, tales como verificación de la fecha de fabricación y de vencimientos, las condiciones de transporte, de modo a que los bienes no sean alterados en su calidad, y cualquier otra inspección que la circunstancia requiera, de acuerdo al tipo de bien adquirido, en cualquier momento y por los medios idóneos que estime conveniente. -

Inspecciones y Pruebas: Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Cualquier gasto ocasionado por las inspecciones y pruebas, correrán a cargo del Proveedor. Una vez realizada la entrega total de acuerdo al plan de entregas, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes de acuerdo a las especificaciones técnicas, en la Dirección de Depósito de Bienes e Insumos, por los técnicos de la Dirección de Laboratorio y/o técnicos designados por la Administración. ----------

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante. ----------

2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado. ----------

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la contratante. --------

3. La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación. -------

4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones. ----------

5. La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas. ----------

6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones. ----------

7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante. ----------

El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato. ----------

INFOTEC S.A.

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

Período de Validez de la Garantía de los Bienes: El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente: 12 (Doce) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato meses a excepción de los ítems N° 77, 179, 680, cuyo plazo de validez deberá ser conforme se indica en las Especificaciones técnicas del ítem. ----------

Plazo de Reposición de Bienes: El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: ***5* (cinco) días hábiles**, a partir de la notificación de falla o rechazo. En caso, de que los bienes con falla o rechazados fueran importados el proveedor adjudicado deberá informar por escrito a la contratante el tiempo que llevará la reposición del mismo, a fin de otorgar o no el plazo solicitado. -

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay. -

1. La contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos. ----------

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante. -------

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple con su obligación dentro del plazo establecido, la contratante tomará las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato. ----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Administración de Contratos. ---

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **10% del valor total del contrato.** ----------

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003. ----------

Período de Validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato: El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: Se deberá considerar todo el plazo de ejecución del objeto del contrato, más un período de 30 días calendarios. Si la ejecución del contrato se extendiere por la razón que fuese, la garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá extenderse por el mismo plazo de ejecución más 30 días calendario, conforme a la Circular DNCP N° 22/2017.----------

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

INFOTEC S.A.

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ---------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **0,5% por cada día hábil de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.** ----------

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. ----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENETE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este Pliego de Bases y Condiciones. ----------

14. REAJUSTE DE PRECIOS.

Conforme lo establecido en las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones. ------

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El precio del contrato será reajustable si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo período. El reajuste de precios se realizará conforme con la siguiente fórmula:

Pr = Po + Po (Nr - Ne)

<u>En donde:</u>

Pr = Precio Reajustable

Po = Precio Inicial o Precio Adjudicado

Nr = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

Ne = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entrega establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo. ----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. ----------

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

INFOTEC S.A

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

17. FORMA DE PAGO.

Conforme lo establecido en las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones. ------
El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. **Documentos Genéricos:**

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: El pago de los bienes proveídos será efectuado en guaraníes por el SENACSA, previa presentación de los documentos mencionados; luego de haberse recibido los bienes a satisfacción de la contratante, en la Dirección de Depósito de Bienes e Insumos. Dentro de los (60) sesenta días posteriores a dicha presentación de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio Fiscal 2020, ajustándose al Plan Financiero y de acuerdo a transferencias de la Comisión Interinstitucional y de los fondos provenientes de la Ley de Fomento de la cadena láctea, Fortalecimiento de la Producción Nacional y Promoción del Consumo de Productos Lácteos.----------

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación. ----------

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).----------

18. OBLIGATORIEDAD DEL PROVEEDOR EN DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN EL SICP.

El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la formalización del contrato, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP. ----------

En el caso de que el proveedor o contratista, incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto el FIP como el FIS, la Contratante deberá emplazar al mismo, para que en el plazo de tres (3) días hábiles, cumpla con la provisión de la información solicitada en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato por causa imputable al proveedor o contratista. ----------

Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.----------

INFOTEC S.A

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos. ---
El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista. ----------
En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 27 mes Noviembre y año 2020.----------

INFOTEC S.A.

POR INFOTEC S.A.
Sr. Alberto Daniel Riquelme
REPRESENTANTE LEGAL

POR EL SENACSA
Dr. José Carlos Martin C.
PRESIDENTE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863